	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 000012 DE 2015

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO EQUIVALENTE, REVISORES FISCALES Y PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS A INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

DE: SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

ASUNTO: SOLICITUD ESTADOS FINANCIEROS A 01 DE ENERO DE 2015 PROCESO DE CONVERGENCIA A NIIF PARA PYMES - GRUPO 2

FECHA: 06 JUL 2015


I. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1314 de 2009 regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

El artículo 6° de la referida ley establece que los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, expedirán de manera conjunta, principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información.

A su vez, el artículo 10° ibídem dispuso, que "(...) en desarrollo de las funciones de inspección, control o vigilancia, corresponde a las autoridades de supervisión: 1. Vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, así como sus administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a las mismas. 2. Expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información. Estas actuaciones administrativas, deberán producirse dentro de los límites fijados en la Constitución, en la presente ley y en las normas que la reglamenten y desarrollen. (...)".

Dicha Ley fue reglamentada entre otros, por el Decreto 3022 de 2013, mediante el cual se estableció el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de información que integran el Grupo 2, dentro de los cuales se encuentran entidades vigiladas

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA 000012	VERSIÓN	1

por la Superintendencia Nacional de Salud. Este Decreto incorporó en el ordenamiento jurídico colombiano las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para las Pymes.

El numeral 6 del artículo 3 del referido decreto, establece que a partir del 1º de enero de 2016 cesará la aplicación de las normas contables vigentes (Decretos 2649 y 2650 de 1993 y demás normas contables) y comenzará, para todos los efectos, la aplicación del nuevo marco técnico normativo para las empresas del Grupo 2.

En ese sentido, el numeral 4 del artículo 3 del Decreto 3022 de 2013, define el período de transición para la aplicación del nuevo marco técnico normativo a las entidades que conforman el Grupo 2 en los siguientes términos: “... es el año anterior a la aplicación del nuevo marco técnico normativo durante el cual deberá llevarse la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo con la normatividad vigente al momento de la expedición del presente Decreto y, simultáneamente, obtener información de acuerdo con el nuevo marco normativo de información financiera, con el fin de permitir la construcción de información financiera que pueda ser utilizada para fines comparativos en los estados financieros en los que se aplique por primera vez el nuevo marco técnico normativo...”

En cumplimiento de la anterior disposición, se hace necesario que la Superintendencia Nacional de Salud requiera a las entidades vigiladas que hacen parte del Grupo 2, con fundamento en la fecha de transición 01 de enero de 2015, la información financiera contenida en el numeral 3 artículo 3 del Decreto 3022 de 2013.

II. INSTRUCCIONES


En consideración a lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 10 de la Ley 1314 de 2009 y los artículos 6 y 7 del Decreto 2462 de 2013, imparte las siguientes instrucciones a las entidades clasificadas en el Grupo 2 definido en el Decreto 3022 de 2013, modificado por los Decretos 2129 y 2267 de 2014.

PRIMERA: REQUERIR. A una muestra de cien Entidades que se encuentren clasificadas dentro del Grupo 2, a las cuales esta Superintendencia requerirá a través del oficio radicado con NURC 2-2015-066958 del 03/07/2015, con corte al 01 de enero de 2015 la presentación de los estados financieros preparados bajo el nuevo marco normativo definido en el Decreto 3022 de 2013, modificado por los Decretos 2129 y 2267 de 2014.

La superintendencia informará el plazo de presentación de los estados financieros a las entidades restantes clasificadas en Grupo 2 y que no se encuentren dentro de la muestra.

La presentación de los estados financieros comprende el envío de la siguiente información:

1. Archivo Tipo 174 Datos Generales
2. Archivo Tipo 175 Cancelación de saldos contables al corte 31 de diciembre de 2014 PCGA anteriores
3. Archivo Tipo 176 Estado de Situación Financiera de Apertura

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA 000012	VERSIÓN	1

4. Archivo Tipo 177 Conciliación Patrimonial saldos PCGA anteriores – Saldo NIIF para las Pymes
5. Archivo Tipo 178 Políticas Contables y Revelaciones

Respecto a los estados financieros de las entidades controladoras o matrices, éstos deben presentar estados financieros consolidados y separados.

SEGUNDA: REPORTE DE LA INFORMACIÓN. Para efectos de reportar la información señalada en la instrucción PRIMERA, las entidades deberán:

1. Realizar el cargue, a través del portal de la Superintendencia Nacional de Salud www.supersalud.gov.co en el Link “Recepción Datos Vigilados” seleccionando la opción “ESFA GRUPO 2”, reportando en archivo plano los siguientes formatos:
 1. Archivo Tipo 174 Datos Generales
 2. Archivo Tipo 175 Cancelación de saldos contables al corte 31 de diciembre de 2014 PCGA anteriores
 3. Archivo Tipo 176 Estado de Situación Financiera de Apertura
 4. Archivo Tipo 177 Conciliación Patrimonial saldos PCGA anteriores – Saldo NIIF para las Pymes
2. Enviar un archivo con extensión.pdf donde informe las notas de revelación de apertura y un resumen de políticas contables establecidas, que contenga la base o bases de medición inicial y posterior utilizada para la elaboración de los estados financieros y que sean relevantes para la comprensión de los mismos.


El cargue de este archivo se realizará a través del portal de la Superintendencia Nacional de Salud www.supersalud.gov.co en el Link “Recepción Datos Vigilados”, a través de la opción “ESFA GRUPO 2”, con la siguiente denominación:

Archivo Tipo 178 Políticas Contables y Revelaciones.

El cargue de la información a que hace referencia la presente instrucción, deberá estar respaldado con la firma digital del Representante Legal y el Contador Público de la entidad.

Para efectos del cargue de la información, se atenderán las inquietudes en la línea telefónica 4817000 extensiones: 13005 – 13006 – 13102 – 13104 – 13202 y en los correos electrónicos: ahenao@supersalud.gov.co, jaescobar@supersalud.gov.co, jbuitrago@supersalud.gov.co, jnoguera@supersalud.gov.co, jsusa@supersalud.gov.co, lsilva@supersalud.gov.co, mtooro@supersalud.gov.co.

La Superintendencia Nacional de Salud dispondrá a través del portal www.supersalud.gov.co / Información NIIF / Información relacionada / Instrucciones y orientación proceso de diligenciamiento y cargue ESFA Grupo 2. Cualquier modificación

Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA 000012	VERSIÓN	1

en la ubicación del link para acceder a las instrucciones mencionadas será comunicada por medios electrónicos a los correos informados a través del Formulario Web en cumplimiento de la Carta Circular 005 de 2014.

TERCERA: PLAZO. A partir de la fecha de publicación de la presente Circular se habilitará el portal de la Superintendencia Nacional de Salud, para que las entidades carguen la información a que hace referencia la SEGUNDA instrucción. Los plazos establecidos serán conforme a los dos últimos dígitos del NIT de la respectiva entidad, sin incluir en este el dígito de verificación, en las siguientes fechas:

Últimos dos dígitos del NIT	Último plazo envío de información
01-50	Martes 21 de julio de 2015
51-00	Miércoles 22 de julio de 2015

CUARTA: VIGENCIA. La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

06 JUL 2015



**NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Elaboró: Julie Noguera / Yohana Silva
 Revisó: Jose Oswaldo Bonilla (Superintendente Delegado para la Supervisión de Riesgos)
 Aprobó: Jose Oswaldo Bonilla (Superintendente Delegado para la Supervisión de Riesgos)



ARCHIVO TIPO 174
Datos Generales

000012

Nombre del archivo: NITDVMESANO174.TXT

Campo	Dato	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido	Validación
1	Nit	Número de Nit sin dígito de verificación de la empresa reportante	16	Numérico	
2	Dígito verificación	Número del dígito de verificación del Nit de la entidad	1	Numérico	
3	Tipo de archivo	Escriba 174	3	Numérico	
4	Entidad	Sigla o nombre abreviado que identifica la razón social	100	Alfanumérico	
5	Código departamento	Código del departamento de domicilio de la entidad reportante	2	Tabla de división político administrativa DANE	Tabla de división político administrativa DANE
6	Código municipio	Código del municipio de domicilio de la entidad reportante	5	Tabla de división político administrativa DANE	Tabla de división político administrativa DANE
7	Dirección del domicilio	Domicilio principal de la entidad reportante	150	Alfanumérico	
8	Nombre del representante legal	Apellidos y nombre del representante legal	100	Alfanumérico	
9	Tipo de documento	Tipo de documento de identificación del representante legal	2	Texto	Registre el que corresponda de las siguientes opciones: CC=Cédula de ciudadanía CE=Cédula de extranjería OT=Otra/Otro
10	Identificación del representante legal	Número de documento de identificación del representante legal	16	Alfanumérico	
11	Correo electrónico del representante legal	Dirección de correo electrónico del representante legal	100	Alfanumérico	
12	Nombre del contador público	Apellidos y nombres del contador público	100	Alfanumérico	
13	Tipo de documento	Tipo de documento de identificación del contador público	2	Texto	Registre el que corresponda de las siguientes opciones: CC=Cédula de ciudadanía CE=Cédula de extranjería OT=Otra/Otro
14	Identificación del contador público	Documento de identificación del contador público	16	Alfanumérico	
15	Tarjeta profesional del contador público	Número de la tarjeta profesional del contador público	20	Alfanumérico	
16	Correo electrónico del contador público	Dirección de correo electrónico del contador público	100	Alfanumérico	
17	Nombre del revisor fiscal	Apellidos y nombres del revisor fiscal	100	Alfanumérico	Si la entidad no cuenta con revisor fiscal no diligencie esta información
18	Tipo de documento	Tipo de documento de identificación del revisor fiscal	2	Texto	Registre el que corresponda de las siguientes opciones: CC=Cédula de ciudadanía CE=Cédula de extranjería OT=Otra/Otro Si la entidad no cuenta con revisor fiscal no diligencie esta información
19	Identificación del revisor fiscal	Documento de identificación del revisor fiscal	16	Alfanumérico	Si la entidad no cuenta con revisor fiscal no diligencie esta información
20	Tarjeta profesional del revisor fiscal	Número de la tarjeta profesional del revisor fiscal	20	Alfanumérico	Si la entidad no cuenta con revisor fiscal no diligencie esta información
21	Correo electrónico del revisor fiscal	Dirección de correo electrónico del revisor fiscal	100	Alfanumérico	Si la entidad no cuenta con revisor fiscal no diligencie esta información

Cancelación de saldos contables al corte 31 de diciembre de 2014 PCGA anteriores

Nombre del archivo: NITDVMESANO175.TXT

MILES DE \$

Campo	Dato	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido	Validación
1	Nit	Número de Nit sin dígito de verificación de la empresa reportante	16	Numérico	
2	Dígito verificación	Número del dígito de verificación del Nit de la entidad	1	Numérico	
3	Tipo de archivo	Escriba 175	3	Numérico	
4	Tipo de informe elaborado	Tipo de estado financiero a cancelar	3	EFC = Estado Financiero Consolidado EFS = Estado Financiero Separado EFI = Estado Financiero Individual	Si la entidad que está reportando tiene alguna condición que la obliga a realizar estados financieros consolidados, deberá también elaborar el Archivo Tipo 175 "Cancelación de saldos contables al corte 31 de diciembre de 2014 PCGA anteriores" para informar el estado financiero separado.
5	Código contable	Corresponde al código contable al nivel más desagregado expedido en el respectivo plan único de cuentas que aplique a la entidad El signo negativo en los códigos contables que por su dinámica tengan naturaleza contraria, debe reportarse	10	Numérico	Para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que administran Planes Adicionales, hoy Voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda, validar que reporten al nivel más desagregado del Plan Único de Cuentas emitido por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la resolución 724 y sus modificaciones. Para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Naturaleza Privada y Empresas que prestan Servicios de Transporte Especial de Pacientes, validar que reporten al nivel más desagregado el Plan Único de Cuentas emitido por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la resolución 1474 y sus modificaciones. Para los Generadores de Recursos de Naturaleza Privada validar que reporten al nivel más desagregado el Plan Único de Cuentas para Comerciantes emitido mediante Decreto 2650 de 1993 y sus modificaciones.
6	Saldo contable al corte 31 de diciembre de 2014 PCGA anteriores	Corresponde a los saldos de las cuentas 1 = Activo, 2 = Pasivo y 3 = Patrimonio al corte 31/12/2014 bajo PCGA anteriores, al nivel más desagregado del plan único de cuentas	15	Numérico	Para las entidades que informaron a la Superintendencia Nacional de Salud el período 43 del año 2014 a través de la Circular Única, el valor total del Balance General, Catálogo de Cuentas o Archivo Tipo equivalente deberá ser igual al saldo contable que informe en este campo. Reportar en miles de pesos colombianos, sin puntos, comas ni decimales.
7	Reclasificaciones por convergencia a NIIF para las Pymes - débitos	Corresponde a las reclasificaciones contables que debe realizar la entidad afectando la dinámica débito en el respectivo código contable de los PGCA anteriores, para reconocer dicho saldo en el nuevo concepto aplicable de NIIF para las Pymes	15	Numérico	
8	Reclasificaciones por convergencia a NIIF para las Pymes - créditos	Corresponde a las reclasificaciones contables que debe realizar la entidad afectando la dinámica crédito en el respectivo código contable de las PGCA anteriores, para reconocer dicho saldo en el nuevo concepto aplicable de NIIF para las Pymes	15	Numérico	Verifique que el efecto de las reclasificaciones y ajustes que reportó en los campos 7 a 12, al sumarlos o restarlos respectivamente al campo 6, den como resultado el valor de cero (0), es decir, en este Archivo Tipo 175 "Cancelación de saldos contables al corte 31 de diciembre de 2014 PCGA anteriores", debe plantear el ejercicio de cancelar los saldos locales para llevarlos luego al ESFA con criterios NIIF para las Pymes.
9	Ajustes por errores en PCGA anteriores débitos	Corresponde al valor por ajustes débito por corrección de errores identificados en la aplicación de los PCGA anteriores	15	Numérico	
10	Ajustes por errores en PCGA anteriores créditos	Corresponde al valor por ajustes crédito por corrección de errores identificados en la aplicación de los PCGA anteriores	15	Numérico	Reportar en miles de pesos colombianos, sin puntos, comas ni decimales.
11	Ajustes por convergencia a NIIF para las Pymes - débitos	Corresponde al valor por ajustes débito por cambio en reconocimiento o medición en el nuevo marco normativo.	15	Numérico	
12	Ajustes por convergencia a NIIF para las Pymes - créditos	Corresponde al valor por ajustes crédito por cambio en reconocimiento o medición en el nuevo marco normativo	15	Numérico	

000012

ARCHIVO TIPO 176
Estado de Situación Financiera de Apertura

Nombre del archivo: NITDVMEANO176.TXT

MILES DE \$

Campo	Dato	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido	Validación
1	Nit	Número de Nit sin dígito de verificación de la empresa reportante	16	Numérico	
2	Dígito verificación	Número del dígito de verificación del Nit de la entidad	1	Numérico	
3	Tipo de archivo	Escriba 176	3	Numérico	
4	Tipo de informe elaborado	Tipo de estado de situación financiera de apertura - ESFA a presentar	3	EFC = Estado Financiero Consolidado EFS = Estado Financiero Separado EFI = Estado Financiero Individual	Si la entidad que está reportando tiene alguna condición que la obliga a realizar estados financieros consolidados, deberá también elaborar el Archivo Tipo 176 "Estado de Situación Financiera de Apertura" para informar el estado financiero separado.
5	Concepto taxonomía NIIF para las Pymes	Corresponde al numeral asignado en la Tabla de Taxonomía ESFA para cada denominación o concepto definido en la NIIF para las Pymes, adaptada al español en la versión del año 2014	3	Ver Tabla de Taxonomía ESFA	De acuerdo con las operaciones y saldos contables con los cuales elabora el estado de situación financiera de apertura al 1 de enero de 2015, deberá indicar el valor que reconoce de acuerdo con la aplicación de la NIIF para las Pymes en el respectivo concepto. Debe diligenciar la totalidad de la Tabla. En los casos que no aplique a su entidad, diligencie cero (0)
6	Reclasificaciones por convergencia a NIIF para las Pymes - débitos	Corresponde a la contrapartida crédito producto de una reclasificación por convergencia a NIIF para las Pymes, registrada en el campo 8 del Archivo Tipo 175 "Cancelación de saldos contables al corte 31 de diciembre de 2014 PCGA anteriores"	15	Numérico	Validar que el valor registrado en este campo sea igual al reportado en el campo 8 del Archivo Tipo 175 "Cancelación de saldos contables al corte 31 de diciembre de 2014 PCGA anteriores"
7	Reclasificaciones por convergencia a NIIF para las Pymes - créditos	Corresponde a la contrapartida débito producto de una reclasificación por convergencia a NIIF para las Pymes registrada en el campo 7 del Archivo Tipo 175 "Cancelación de saldos contables al corte 31 de diciembre de 2014 PCGA anteriores"	15	Numérico	Validar que el valor registrado en este campo sea igual al reportado en el campo 7 del Archivo Tipo 175 "Cancelación de saldos contables al corte 31 de diciembre de 2014 PCGA anteriores"
8	Ajustes por errores en PCGA anteriores débitos	Ajustes débito por corrección de errores identificados en la aplicación de los PCGA anteriores	15	Numérico	
9	Ajustes por errores en PCGA anteriores créditos	Ajustes crédito por corrección de errores identificados en la aplicación de los PCGA anteriores	15	Numérico	
10	Ajustes por convergencia a NIIF para las Pymes - débitos	Ajustes débito por cambio en reconocimiento o medición en el nuevo marco normativo	15	Numérico	
11	Ajustes por convergencia a NIIF para las Pymes - créditos	Ajustes crédito por cambio en reconocimiento o medición en el nuevo marco normativo	15	Numérico	
12	Saldos NIIF para las Pymes - estado de situación financiera de apertura ESFA al 1 de enero de 2015	Corresponde a los saldos contables obtenidos en el estado de situación financiera de apertura, tras la realización de las reclasificaciones y ajustes a los saldos contables medidos y reconocidos con los PCGA anteriores	15	Numérico	Corresponde a la sumatoria del campo 6 - campo 7 + campo 8 - campo 9 + campo 10 - campo 11. Es necesario validar que con este cálculo de sumas y restas obtenga la ecuación patrimonial. Si le correspondiera cambiar algún signo a la formulación planteada debe revisar que haya efectuado el respectivo reconocimiento de manera correcta. Adicional las reclasificaciones por convergencia debito y credito de los campos 6 y 7 y los ajustes por convergencia a NIIF para las Pymes debitos y creditos campos 10 y 11, no pueden superar el saldo de PCGA anterior.

000012

Archivo Tipo 177

Conciliación Patrimonial saldos PCGA anteriores -Saldo NIIF para las Pymes

Nombre del archivo: NITDVMESANO177.TXT

MILES DE \$

Campo	Dato	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido	Validación
1	Nit	Número de Nit sin dígito de verificación de la empresa reportante	16	Numérico	
2	Dígito verificación	Número del dígito de verificación del Nit de la entidad	1	Numérico	
3	Tipo de archivo	Escriba 177	3	Numérico	
4	Tipo de informe elaborado	Tipo de estado de situación financiera de apertura - ESFA a presentar	3	EFC = Estado Financiero Consolidado EFS = Estado Financiero Separado EFI = Estado Financiero Individual	Si la entidad que está reportando tiene alguna condición que la obliga a realizar estados financieros consolidados, deberá también elaborar el Archivo Tipo 177 "Conciliación patrimonial saldos PCGA anteriores -Saldo NIIF para las Pymes" para reflejar el efectos sobre el estado financiero separado
5	Concepto conciliación patrimonial saldos contables PCGA anteriores frente a NIIF para las Pymes	Corresponde al numeral asignado en la Tabla de Conciliación Patrimonial saldos PCGA anteriores - Saldo NIIF para las Pymes, para cada concepto de la conciliación patrimonial	3	Ver Tabla de Conciliación Patrimonial saldos PCGA anteriores - Saldo NIIF para las Pymes	Debe diligenciar la totalidad de la Tabla. En los casos que no aplique a su entidad, diligencie cero (0)
6	Valor	Valor correspondiente a cada concepto de la conciliación patrimonial al comparar el saldo contable de PCGA anteriores al 31 de diciembre de 2014 frente a la NIIF para las Pymes al 1 de enero de 2015	15	Numérico	Validar que al efectuar la conciliación patrimonial y valor al que debe llegar en NIIF para las Pymes, corresponde con el total generado en el Archivo Tipo 176 "Estado de Situación Financiera de Apertura"

Tabla de Taxonomía ESFA

Registro	Concepto	Validación
5	Efectivo y equivalentes al efectivo	
10	Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	
15	Inventarios corrientes	
20	Activos por impuestos corrientes, corriente	
25	Activos biológicos corrientes, al costo menos depreciación acumulada y deterioro de valor	
30	Activos biológicos corrientes, al valor razonable	
35	Otros activos financieros corrientes	
40	Otros activos no financieros corrientes	
45	Activos corrientes	Debe ser igual a la sumatoria de los campos 5 al 40
50	Propiedades, planta y equipo	
55	Propiedad de inversión	
60	Plusvalía	
65	Activos intangibles distintos de la plusvalía	
70	Inversiones en asociadas	
75	Inversiones en negocios conjuntos	
80	Activos biológicos no corrientes, al costo menos depreciación acumulada y deterioro del valor	
85	Activos biológicos no corrientes, al valor razonable	
90	Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	
95	Inventarios no corrientes	
100	Activos por impuestos diferidos	
105	Activos por impuestos corrientes, no corriente	
110	Otros activos financieros no corrientes	
115	Otros activos no financieros no corrientes	
120	Activos no corrientes	Debe ser igual a la sumatoria de los campos 50 al 115
125	Activos	Debe ser igual a la sumatoria de los campos 45 y 120
130	Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	
135	Otras provisiones corrientes	
140	Disposiciones actuales	Debe ser igual a la sumatoria de los campos 130+135
145	Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	
150	Pasivos por impuestos corrientes, corriente	
155	Otros pasivos financieros corrientes	
160	Préstamos corrientes	
165	Parte corriente de préstamos no corrientes	
170	Otros pasivos no financieros corrientes	
175	Pasivos corrientes	Debe ser igual a la sumatoria de los campos 140 al 170
180	Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados	
185	Otras provisiones no corrientes	
190	Provisiones no corrientes	Debe ser igual a la sumatoria de los campos 180+185
195	Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	
200	Pasivo por impuestos diferidos	
205	Pasivos por impuestos corrientes, no corriente	
210	Otros pasivos financieros no corrientes	
215	Parte no corriente de préstamos no corrientes	
220	Otros pasivos no financieros no corrientes	
225	Pasivos no corrientes	Debe ser igual a la sumatoria de los campos 190 al 220
230	Pasivos	Debe ser igual a la sumatoria de los campos 175+225
235	Capital emitido	
240	Ganancias acumuladas	
245	Prima de emisión	
250	Acciones propias en cartera	Se aceptan cifras positivas y negativas
255	Inversión suplementaria al capital asignado	
260	Otras participaciones en el patrimonio	
265	Otras reservas	
270	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Debe ser igual a la sumatoria de los campos 235+240+245-250+255+260+265
275	Participaciones no controladoras	
270	Patrimonio	Debe ser igual a la sumatoria de los campos 235+240+245+250+255+260+265+270+275
275	Patrimonio y pasivos	Debe ser igual a la sumatoria de los campos 230+270

Tabla de Conciliación Patrimonial saldos PCGA anteriores -Saldo NIIF para las Pymes

Registro	Concepto	Validación
5	Saldo del patrimonio PCGA Anteriores 31/12/2014	Reporte el valor de la cuenta 3 patrimonio registrado en el archivo saldo Local dic 2014 campo 6
10	Total Incremento (disminución) de Activos	Corresponde a la sumatoria de los ajustes del activo por efecto de la aplicación de NIIF para las Pymes que afecta el patrimonio, se debe tener en cuenta que al diligenciar el ajuste debe ser de acuerdo al signo (+) ó (-) del mismo. (sumatoria concepto 15 al 150)
15	Ajuste a valor razonable de cuentas por cobrar	
20	Ajuste deterioro de cuentas por cobrar	
25	Ajuste a costo amortizado de activos financieros	
30	Ajuste de otros instrumentos financieros a valor razonable	
35	Ajuste de inversiones en subsidiarias, negocios conjunto y asociadas al valor razonable como costo atribuido	
40	Ajuste de inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos al costo	
45	Ajuste deterioro de valor de inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	
50	Ajuste por instrumentos financieros derivados	
55	Ajuste de inventarios a valor neto de realización menos costo de la venta	
60	Ajuste deterioro de valor de propiedades, planta y equipo	
65	Ajuste de propiedades, planta y equipo a costo	
70	Ajuste de propiedades, planta y equipo a valor razonable como costo atribuido	
75	Ajuste reconocimiento de arrendamientos financieros	
80	Ajuste deterioro de valor de intangibles	
85	Ajuste de intangibles a costo	
90	Ajuste de intangibles a valor razonable como costo atribuido	
95	Ajuste contratos de concesión	
100	Ajuste de intangibles que no cumplen criterios de reconocimiento	
105	Ajuste crédito mercantil	
110	Ajuste deterioro de valor de propiedades de inversión	
115	Ajuste de propiedades de inversión a costo	
120	Ajuste de propiedades de inversión a valor razonable como costo atribuido	
125	Ajuste a valor razonable menos costos de venta de activos no corrientes mantenidos para la venta	
130	Ajuste a valor razonable menos costos de venta de activos biológicos	
135	Ajuste en el costo de intangibles	
140	Ajuste reconocimiento de Activos por impuesto diferido	
145	Ajuste por baja de activos contingentes	
150	Otros (Especifique en el siguiente bloque)	

Tabla de Conciliación Patrimonial saldos PCGA anteriores -Saldo NIIF para las Pymes

Registro	Concepto	Validación
155	Total Incremento (disminución) de Pasivos	Corresponde a la sumatoria de los ajustes del pasivo por efecto de la aplicación de NIIF para las Pymes que afecta el patrimonio, se debe tener en cuenta que al diligenciar el ajuste debe ser de acuerdo al signo (+) ó (-) del mismo. (sumatoria concepto 160 al 200)
160	Ajuste a Valor razonable de cuentas por pagar	
165	Ajuste a costo amortizado de otros pasivos financieros	
170	Ajuste de partidas por amortizar de pasivos pensionales	
175	Ajuste de reconocimiento de calculos actuariales pasivos pensionales y otros pasivos a largo plazo	
180	Ajuste por reconocimiento de contratos onerosos	
185	Ajuste a provisiones de litigios u otras estimaciones	
190	Ajuste reconocimiento de pasivos por impuestos diferidos	
195	Ajuste por baja de pasivos contingentes	
200	Modificación en Otros Pasivos (Especifique en el siguiente bloque)	
205	Total modificación por Efecto de errores en aplicación de PCGA anteriores (neto)	Corresponde a la sumatoria de los aumentos o disminuciones por errores PCGA anteriores en activos y pasivos. (sumatoria concepto 210 al 215)
210	Aumentos (disminuciones) por errores PCGA Anteriores en activos (neto)	
215	Disminuciones (Aumentos) por errores PCGA Anteriores en pasivos (neto)	
220	Saldo del patrimonio NIIF para las Pymes	Corresponde a la sumatoria del concepto 5 Saldo del patrimonio PCGA Anteriores 31/12/2014 + concepto 10 Total Incremento (disminución) de Activos+ 155 concepto Total Incremento (disminución) de Pasivos+ 205 Total modificación por Efecto de errores en aplicación de PCGA anteriores (neto)
225	Variación absoluta (\$)	Corresponde a la diferencia entre el campo 5 Saldo del patrimonio PCGA Anteriores 31/12/2014 - concepto 220 saldo del patrimonio NIIF para las Pymes